



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 009-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 19 de enero de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 007-2022/MDPN, que designó al Abog. Edilberto Castro Robles - Gerente Municipal como Responsables del Grupo de Trabajo a cargo de la transferencia de la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha; el Informe N° 001-2022-GM/MDPN, de fecha 19 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la propuesta para la conformación del referido Grupo de Trabajo de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 008 -2018-CG/GTN; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de emitir actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30204 - "Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano. Lo cual incluye también los casos en que se revoca autoridades; asimismo, la norma es de obligatoriedad para los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan en sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley. El procedimiento de transferencia de la gestión administrativa es de interés público, de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad que cesa como a la autoridad electa para el nuevo periodo de gestión. (...);

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, publicada en el diario "El Peruano" con fecha 22 de junio de 2018, se aprobó la Directiva N° 008 -2018-CG/GTN - "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", estableciendo en su numeral 6.6.1 que el Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente. (...) El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia; asimismo, el numeral 7.2.1, refiere que el responsable del Grupo de Trabajo realiza la convocatoria para su instalación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la emisión del documento que aprobó su conformación. La primera reunión de instalación se realiza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la convocatoria. En la referida reunión, el Grupo de Trabajo desarrolla el Plan de Trabajo para elaborar el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia por revocatoria, y suscribe el Acta de instalación del Grupo de Trabajo, de conformidad con el Anexo N° 2 de la presente Directiva, entre otras actividades;



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2022/MDPN, de fecha 18 de enero de 2022, se designó al Abog. Edilberto Castro Robles – Gerente Municipal como Responsables del Grupo de Trabajo a cargo de la transferencia de la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, que tendrá a cargo presentar la propuesta para la conformación del referido grupo y dar inicio a las acciones preparatorias;

Que, a través del Informe N° 001-2022-GM/MDPN, de fecha 19 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Municipal, se presenta la propuesta al despacho de Alcaldía para la Conformación del Grupo de Trabajo a cargo de la transferencia de la gestión administrativa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 008 -2018-CG/GTN;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 008 -2018-CG/GTN y de acuerdo a la propuesta presentada por la Gerencia Municipal, es necesario designar a los funcionarios que conformarán el Grupo de Trabajo de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha;

Estando a lo expuesto y Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

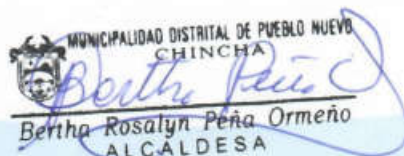
ARTÍCULO 1°. – CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO de la Transferencia de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.6.1 de la Directiva N° 008 -2018-CG/GTN – “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, que estará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|-------------|
| - Abog. Edilberto Castro Robles
Gerente Municipal | Responsable |
| - Abog. Giancarlo Hernández Almeyda
Sub Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro |
| - C.P.C. Liliana Martínez Silva
Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| - Ing. Jimmy Helmer Saravia Reyes
Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial | Miembro |
| - Lic. Paulo Alberto Uculmana Uchuya
Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos | Miembro |

ARTICULO 2°. – ENCARGAR al Grupo de Trabajo conformado en el artículo precedente, cumplir con el desarrollo de sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 008 -2018-CG/GTN – Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

ARTICULO 3°. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/> y, su notificación a los interesados y Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA